

Ciudad de México, 14 de enero del 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para este día.

Le pediría, por favor, al señor secretario general de acuerdos que informe.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain: Magistrado presidente, le informo que hay quórum para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas del pleno de esta Sala Regional.

Los asuntos a analizar y resolver son los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 1 y 2, ambos de este año; los datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, magistrado presidente.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, secretario.

Magistrada Villafuerte, buenas tardes; magistrado Espíndola, muy buenas tardes. Está a su consideración el orden del día.

Y si estuvieran de acuerdo con él, les pediría que se sirvieran manifestarlo en votación económica.

Muchísimas gracias.

Se aprueba el punto, secretario general.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain: Tomo nota, señor.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias.

Le pediría que por favor ahora nos dé cuenta con el proyecto que somete a nuestra consideración la ponencia a mi cargo.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain: Con su autorización, magistrado presidente, magistrada y magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano central número 2 de este año, iniciado con motivo de la queja presentada por la consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur contra dos ex consejeros del mismo instituto por actos que, en concepto de la actora, podrían constituir violencia política en razón de género en su perjuicio.

Lo anterior con motivo de diversos hechos que acontecieron durante su gestión como presidenta del mencionado instituto local, esencialmente relacionados con la presión o hostigamiento en su contra, resistencia a dar cumplimiento a la paridad vertical o horizontal en el registro de candidaturas, obstaculización de sus atribuciones o funciones en el cargo que ostenta, la publicación de sendas notas periodísticas en diversos medios de comunicación que, desde su perspectiva, actualizan ataques, burlas y difamaciones contra su persona y como servidora pública, así como la creación de un ambiente hostil durante su desempeño en el cargo.

En el proyecto se propone declarar existente la infracción por lo que respecta únicamente al entonces consejero Jesús Alberto Muñetón Galaviz, al acreditarse la violencia verbal y simbólica que ejerció contra la consejera presidenta, derivado de la emisión de una expresión basada de un estereotipo de género, así como diversas conductas que fueron perpetradas a partir de la condición de mujer de la justiciable que desembocaron en la creación de un ambiente de hostilidad al interior del órgano jurisdiccional local.

Atento a lo anterior, con la finalidad de restaurar los derechos que fueron vulnerados y crear mecanismos a través de los cuales se prevé a la no repetición de las conductas que afectaron a Rebeca Barrera Amador y que pueden afectar a otras mujeres, la ponencia propone imponer una multa al referido servidor público, su inscripción en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género por un periodo de cuatro años, la emisión de una disculpa pública a la servidora pública en los términos que se establecen en un proyecto, así como dar vista a la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para que determine lo que en derecho corresponda respecto de la conducta del otrora consejero antes mencionado.

Finalmente, en el proyecto se propone dar vista a la autoridad instructora para que dé inicio a un procedimiento sancionador, respecto de la realización y publicación de las notas periodísticas que en él se señalan, así como la fiscalía especializada para la atención de delitos electorales para que determine lo que en derecho corresponda.

Es la cuenta.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, señor secretario.

Magistrada, magistrado está a su consideración el proyecto con el que nos han dado cuenta.

El magistrado Espíndola, por favor.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, señor magistrado presidente, magistrada Villafuerte, secretario general de acuerdos.

En la cuenta que se nos ha dado, ha sido muy puntual y en mi intervención manifestaré únicamente que esta serie de hechos vienen como resultado de una queja por parte de la consejera presidenta del Instituto Electoral de Baja California Sur, a partir de la cual hace llegar diferentes hechos y circunstancias que a su consideración pudieran ser constitutivas de violencia política en su contra.

Son hechos que refiere se presentaron desde que asume el cargo en 2014 y que se continuaron hasta 2020, ya entrada la reforma de 13 de abril de ese año.

Entonces, a nosotros nos corresponde, primeramente, establecer si esa serie de actos configuran una consecución de hechos que, analizados de manera conjunta pudieran constituir algún tipo de violencia en su contra.

Es cierto que en las actuaciones de los órganos colegiados existe la deliberación, existe el consenso, existe la discusión, existe el debate, pero todo ello debe realizarse en libertad, debe realizarse de manera que existan condiciones que permitan garantizar la independencia en el ejercicio del cargo.

En este caso, se advierten algunas series de circunstancias que conducen a establecer, a concluir que, de acuerdo a diversos hechos probados, a través de referencias testimoniales y a través de otra serie de referencias que nos ponen en el expediente, que, desde una perspectiva de juzgamiento de género, atendiendo al protocolo, atendiendo a la tesis de los cinco elementos ya sostenida por la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, y atendiendo también un poco y en gran medida a las novedosas reformas del 13 de abril de 2020, es que la ponencia que nos pone a consideración, a través del proyecto que nos pone a consideración el magistrado presidente, es que se plantea la actualización de la violencia verbal, simbólica en contra de la consejera presidenta del Instituto Electoral de Baja California Sur.

Es importante destacar que la violencia verbal o la violencia simbólica, aun y cuando puede llevar a cabo o se realiza en el ámbito público, siempre busca estar, siempre busca la invisibilización de esos hechos; siempre se busca, en la mayoría de los casos, la ausencia de percepción, la ausencia de intervención de ciertos actores.

Entonces, siempre se da o se busca que se presente, a lo que voy es que se busca que se presente en el anonimato, que se presente sin ningún o con una serie de deficiencias para lograr los propósitos que se buscan con este tipo de acciones.

De esta manera, el análisis de las pruebas que tenemos en el expediente deben, además de contar con una perspectiva de género, también es un análisis, debe realizarse un análisis integral y como un análisis contextual.

Recordemos que se da en el transcurso estos hechos denunciados, que gozan primeramente de una presunción de veracidad, de buena fe de quien presente la denuncia, de credibilidad, por supuesto, desde luego están concatenados, están vistos desde una perspectiva de la prueba flexible, y a través de ello la ponencia del magistrado presidente es que nos postula esta actualización de violencia simbólica y de violencia verbal.

De esta manera considero que en el expediente obran indicios que demuestran la existencia de esta violencia soterrada, de esta violencia que pareciera pasar o quisiera pasar invisible, la cual pareciera que se volvió normalizada y parte de la cotidianidad en el desempeño de las funciones como consejera presidenta del Instituto Electoral de aquella entidad federativa.

De manera específica quisiera puntualizar algunos de estos indicios, puntualizo algunos de ellos, como parte de la ejemplificación de mi postura.

El actuar del referido denunciado, el denunciado de uno de ellos, el consejero Muñetón, convirtió en algo natural y cotidiano lo que en realidad era un ejercicio de hostigamiento y discriminación en términos simbólicos en perjuicio de la denuncia y que, desde mi perspectiva, afectó no solo a ella, sino también a diversas servidoras públicas del instituto electoral, o al menos existen medios indicativos que parecieran dar cuenta también de esta circunstancia.

Por ello creo que a partir del análisis integral de las pruebas y de los indicadores que tenemos en el expediente nos permiten o me permiten llegar a la convicción de que se actualiza, como lo propone la ponencia del magistrado presidente, esta suerte de violencia verbal y violencia simbólica.

Comparto la parte de las medidas que se están agotando, la disculpa pública tanto en medios de difusión y en una sesión que tenga que

celebrar el Consejo General del Instituto Electoral de Baja California Sur para esos efectos, el registro del sujeto sancionado, de la persona sancionada en el listado que para tal efecto ya tiene o ya cuenta el Instituto Nacional Electoral, la inscripción en el catálogo de sujetos sancionados con el que ya cuenta esta Sala Especializada, y desde luego las vistas a la Contraloría del Instituto Electoral de Baja California Sur a la Fiscalía en Delitos Electorales.

Recordemos que derivado de la reforma del 13 de abril de 2020 se incluyen tipos penales en la Ley General en materia de Delitos Electorales relacionados con violencia política contra las mujeres, y es la Fiscalía en Delitos Electorales la competente para determinar si cuenta con elementos mínimos para iniciar una carpeta de investigación, y a partir de ello establecer si se comete algunas de las conductas reprochables que ahí se catalogan.

También coincido con la posibilidad, ya lo había mencionado que desde mi perspectiva, y coincido con esta parte del proyecto, no solamente se da una suerte de hostigamiento, de acoso, de presión y que además estas conductas buscaban de alguna manera interferir en el ejercicio de los derechos de la consejera presidenta, y es por ello que, al no aceptarse o al rechazarse la circunstancia o las habilidades para el desempeño del cargo y al ejercer ese tipo de acciones, pues se genera un impacto de violencia, no únicamente vista de manera aislada, sino con elementos de género.

Y, es por ello que considero que, en este caso, es necesario que se adopten las medidas que se proponen en el proyecto.

Del mismo modo, considero que en el caso de la competencia de esta Sala Especializada para conocer de las medidas, para emitir la sanción y dictar las medidas de reparación integral, se encuentra derivado de una interpretación funcional y pro persona, acorde a los artículos primero, cuarto y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8º, 23, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados internacionales de los que México ya es parte.

Estos dispositivos constitucionales, en esencia establecen la obligación de todas las autoridades a prevenir, a sancionar, a investigar y reparar

las violaciones a derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación por motivo de género, así como la trasgresión del ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

Entre ellos, se encuentra, desde luego, el ejercicio libre del desempeño del cargo, ajeno a cualquier estereotipo de opresión o violencia de género.

De igual manera, se establece la obligación de garantizar el acceso a la justicia, de manera pronta y expedita, mediante los recursos efectivos que la ampare en contra de actos que violen derechos fundamentales.

De modo que, en aras de evitar las situaciones de impunidad, además de proteger y garantizar los referidos derechos humanos de las mujeres es que, en este caso, en particular, la Sala Especializada asume competencia para sancionar y emitir medidas de reparación integral del daño.

Quiero destacar que las autoridades electorales no podemos, ni ninguna autoridad del Estado mexicano puede tolerar las conductas que violenten a las mujeres.

Sabemos que es complicado encontrar pruebas plenas que corroboren la comisión de violencia política, por lo que ya mencioné hace unos momentos, debido a esto que ya había referido sobre la invisibilidad y sutilidad con la que estas conductas se cometen.

Sin embargo, debemos hacer el esfuerzo de ver con perspectiva de género y con estándares de racionalidad que permitan sostener nuestras resoluciones.

De esta manera, acompañaré la propuesta que nos plantea la ponencia del señor magistrado presidente, y únicamente del estudio integral de la prueba haré una, me reservaría la posibilidad de un voto concurrente, en donde abonaría algunas cuestiones relacionadas con esta parte, pero solamente lo anuncio como reserva de un voto concurrente en relación única y exclusivamente en relación para este aspecto.

Por mi parte sería todo en relación con mi intervención y quedo a la orden.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, magistrado Espíndola.

La magistrada Villafuerte quiere intervenir. Le doy el uso de la voz, por favor.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias. Muy buenas tardes a quienes me acompañan en esta sala virtual y, por supuesto, a la gente que nos ve en las redes de la sala y en las plataformas, y por supuesto, desde aquí muy buenas tardes, Rebeca.

Rebeca, esto que voy a decir es para ti y es para todas las mujeres que como tú han vivido historias de violencia; historias de violencia que a nivel institucional pueden muchas veces estar, quizá envueltas en normalizaciones, que desafortunadamente hemos, justamente, invisibilizado.

Les quiero decir y a ti en especial, Rebeca, que celebro la sentencia de esta Sala, la propuesta que nos hizo llegar el magistrado presidente, quien es ponente, y las consideraciones que hace en este momento también el magistrado Espíndola.

Lo celebro porque es una sentencia que identifica, identifica una violencia e identifica a un acosador, a un violentador.

También se ordena que esto tenga consecuencias, situación que agradezco por ti, Rebeca, que se recogiera en el asunto. Que se dé vista, por supuesto, a las autoridades que se tengan que dar, que esto tenga una implicación, porque tus acosadores, bueno, para mí ambos, junto con los periodistas, tiene que tener consecuencias en el ámbito público en donde se desempeñen, no solamente sanciones que a veces fácilmente se cumplen, sino que tiene que tener consecuencias en el ámbito público, porque siendo consejeros fue como te acosaron, te hostigaron, te violentaron.

Entonces, esto a mí me parece que es el efecto que debe tener, además de los que ya se dieron en la cuenta y el magistrado Espíndola nos recordó.

Pero, Rebeca, yo te explico por qué voy a formular un voto particular, porque para mí aquí hay una historia de violencias, no solamente una, no solamente es por una razón la violencia como nos lo dice el proyecto; para mí tiene razón en todo, en todo absolutamente, y a partir de contar la historia que tiene tu paso y que todavía estás en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, pues has padecido, resentido una obstaculización constante de tus funciones.

Y, bueno, Rebeca nos platicó y hoy, si se me permite, tomaré esta voz, esta voz fuerte, Rebeca eres una adelantada a las realidades, porque desde 2014 ya identificabas lo que era la violencia. Pero a mí me parece importante retomar y por qué entiendo que las cinco causas que Rebeca, la consejera nos dice que materializan escenarios de violencia y que seguramente las cinco que identifica son pocas en relación a lo que realmente sucedió.

Cuando nos hablas de qué fue, digamos, lo que arrancó los escenario de violencia y que fue tu llegada al Instituto Estatal Electoral en 2014. Creo que es muy importante referir, entre algunas otras circunstancias, cuál era el histórico, cuál era la situación en el país por supuesto, pero en Baja California Sur en esta época.

Hay varios datos que voy a referir en el voto particular de por qué entiendo, Rebeca, que se te tenía que dar la razón por todo lo que nos manifestaste. Mira, obviamente la gubernatura la detentaba un hombre, eso ya sabemos que ni hablar, a la fecha no hemos podido llevar a cabo un cambio radical en ese tema, pero en esa época solamente un municipio, La Paz, estaba a cargo de una mujer, solo había en el Congreso Estatal ocho mujeres legisladoras; de 12 secretarías de Estado solo la contraloría estaba dirigida por una mujer y dos subsecretarias en planeación y desarrollo, en fin.

Pero un dato revelador, desde 1997 de la creación del Instituto hasta 2013 solamente dos mujeres formaron parte de los distintos consejos generales, imagínate, imagínense.

Para cuando llega la consejera Rebeca y la nombran presidenta de ese instituto solamente desde 1997 hasta 2003 solo dos mujeres. Me puedo imaginar el ambiente además en 2014 que llegabas como presidenta a un lugar en donde había existido una presencia de los hombres, es decir

del patriarcado institucional, hasta 2014, y como presidenta. Pero además con una presidencia que no hay costumbre, porque estamos en 2014. Desafortunadamente en 2020 y ya en 2021 las cosas siguen igual, hay esta creencia que las mujeres en el poder llegan para subordinarse a las decisiones de los hombres. Pero ¿qué es lo que pasa y con qué arranca todo?

Efectivamente, tú nos denuncias, bueno, ya no me voy a detener en más datos devastadores, información devastadora que a la fecha sigue siendo igual en cuanto al tema de la violencia, del feminicidio, de la situación de las mujeres en Baja California en el ámbito privado, etcétera.

Era una referencia, porque me parece muy importante el contexto, pero todo esto es solamente para decir que así llegaste a la presidencia de ese instituto.

Y entonces, desde el 30 de septiembre te nombran presidenta por siete años. Esos siete años, que a la vez que llegan al día de hoy, pues empezaron con una serie de hostigamiento, ataques y obstaculización a tu persona.

Incluso, nos referiste en tu queja que en 2016 interpusiste una denuncia anónima. Anónima ¿por qué? Seguramente por miedo y quizá porque te sentías sola y con el temor de las posibles complicaciones y las agresiones que pudieras recibir.

Pero, la presión y hostigamiento comenzó por parte del exconsejero, Jesús Muñetón Galaviz y, en esta alianza patriarcal que se hace en los distintos ámbitos a nivel privado y a nivel público, pues con la alianza patriarcal del exconsejero también Manuel Bojórquez López.

Y ¿qué es lo que pasa? Y nos lo dices. Había un haber de retiro, acordado, que estaba establecido desde un punto de vista reglamentario y solicitaron el haber de retiro y tú lo negaste, tomando decisiones, porque definiste e interpretaste que desde la construcción normativa vigente ya no había posibilidad de entregar ese haber de retiro.

Y quizás ahí fue o esa decisión desató el escenario, porque no accediste a esas peticiones de este requerimiento o de esta solicitud de un haber de retiro, que tú pensabas que ya no era procedente, desde el punto de vista normativo.

Y después, vino después la problemática que nos referiste, cuando en esta lógica de implementación de tus políticas, de la administración como presidenta, pues el nombramiento y los obstáculos al nombramiento de la secretaria ejecutiva Malka Meza Arce, quien fue objeto de rechazo y ahí están las pruebas que dan cuenta de ello y no quiero detenerme ahí, hacia tratar de diferentes maneras que se fuera por intervención, sí, de estos dos consejeros y de otras consejeras que estaban ahí y que se sumaron a esta lógica de obstaculizar un nombramiento que hiciste de una persona que identificaste con el talento y la posibilidad de estar en un espacio, que además debo poner énfasis, nunca o no está en el expediente que haya tenido un desempeño que fuera cuestionable.

Pues este hostigamiento llegó incluso a hacer que la secretaria ejecutiva que nombraste terminara por renunciar a su puesto, porque también con esa sensación de hostigamiento y de hostilidad y de agresiones. Incluso, en el proyecto, con lo que por supuesto estoy de acuerdo, hay una posibilidad abierta para que la secretaria ejecutiva pueda, en su posibilidad, denunciar violencia en su contra.

Y bueno, aquí voy a entrar a un tema que se da muy, muy ya en la actualidad, porque la cultura patriarcal, el machismo, la misoginia, a nivel institucional se esconde o se trata de neutralizar en aspectos o en discursos o en formas aparentemente neutrales; esto es lo que es el postmachismo o neomachismo, que ya no es el directo, pero es esta discriminación indirecta en formas de condescendencia.

Entonces, aquí es donde también volvemos a ver esta alianza patriarcal con el exconsejero que también denunciaste, porque estabas en la labor de la aplicación, del cumplimiento de la paridad vertical y horizontal, en la implementación de estas políticas derivadas del cumplimiento de normas que nacen desde la Constitución. Y bueno, la dinámica, que ahí lo vemos en las actas, en algunos elementos de las actas de distintas sesiones, en donde finalmente se aplicaron o se aprobaron tus políticas, pero hubo algunas muestras que tú lo hacías por protagonismo, por

resaltar tu poder, cuando real, una crítica a tu activismo quizá feminista; eso es una manera de, esto se llama en inglés *gaslighting*, es una iluminación de gas, para tratar de opacar la realidad y la manera en que tú tratabas o que las mujeres cuando tratan, cuando tratamos de hacer algo que parezca que tiene una, se hace una oscuridad hacia la finalidad y se atiende más hacia la razón o la crítica hacia la manera en que se lleva a cabo este tipo de implementación de políticas que se cuestionan por feministas y que cuestionaron por feminista.

Y, bueno, aquí, cosa que también celebro, que es uno de los efectos de la sentencia y que es abrir un nuevo PES en contra de Armando Ricardo Romero Balcázar, director general del periódico *Que Pasa*, revista de humor y política, y de Bertoldo Velasco Silva, del periódico *Análisis*, ¿y qué fue lo que pasó aquí? Pues nos platicaste, Rebeca, que el presidente, el entonces presidente, cuando era presidente, tenía un contrato con estas revistas a cargo de las personas que acabo de comentar, y cuando asumiste la presidencia decidiste ya no continuar con estos contratos, y entonces surgieron una serie de ataques, burlas, difamaciones que fueron, claro, en este nuevo machismo, en este post machismo del que hablo, en aparente crítica, en aparente libertad de expresión, pero no, empezaron una campaña de desacreditación en medios de comunicación.

Y volvemos a lo mismo, ¿qué había aquí? Estas alianzas patriarcales que existen en las personas que eran quienes dirigían el instituto, en esta alianza patriarcal y la alianza patriarcal con los medios de comunicación, entonces empezamos a ver, nos diste varios ejemplos, varias ligas en donde vemos que, no voy a referir todas, pero hablemos de alguna, te decían: *abusiva, lady billetes, mentirosa, chillona y lady billetes*.

Y luego en esta apariencia de neutralidad, en esta apariencia de no crítica por ser mujer, porque viene la condescendencia en cuanto a que inmediatamente la salvedad de aquí los periodistas decir: *no somos machistas, ni misóginos*, pero te dijeron, y voy a leer una nada más: *estos excesos protagónicos de la consejera presidenta denotan una ambición más allá de lo que está contemplado en la ley, por lo que deberá ubicarse en ser un verdadero árbitro y no una promotora del feminismo, aclarando*, eso sí ya saben, en esta forma novedosa de ya no tener la agresión directa, sino suavizarla en una condescendencia,

en una forma nueva de machismo y de misoginia, ah, pero sí, esto lo sigo leyendo: *aclarando que no somos misóginos, porque un árbitro no debe ser juez y parte, porque la mujer sudcaliforniana ha logrado y demostrado con creces su capacidad política como de empoderamiento y no necesita vejigas para nadar*, inmediatamente desacreditando tu actividad de empoderamiento y de implementación de las obligaciones de paridad y de igualdad y, por supuesto, manipulando la situación como si fuera una idea tuya, victimizar o revictimizar a las mujeres. Entonces, más que nada estaban en ese activismo.

Entonces, es que celebro, celebro que enormemente que en uno de los efectos de esta sentencia sea traer a estos periodistas y claro, yo creo que aquí entiendo que muchas veces en estas dinámicas que hemos normalizado por la cultura patriarcal que está incrustada en nuestra sociedad, quizás no se identifiquen, pero lo necesario es cambiar, hacer una, aquí es la ley del péndulo, de la que se habla mucho y para muchas situaciones. La ley del péndulo es ir hacia el extremo contrario para eventualmente llegar a un equilibrio.

Y sí se tiene que poner, sabemos que son periodistas, pero creo que se tiene que poner y se tiene que identificar, porque el periodismo, al estar en contacto con la gente lleva una responsabilidad inmediata y una responsabilidad importante para cambiar estas lógicas de la cultura machista, misógina, la cultura patriarcal, que desafortunadamente, sin duda, está incrustada en la sociedad, en hombres y mujeres, pero que siempre ha mantenido a los hombres en una posición de superioridad y de subordinación de las mujeres, incluso de las que replican la cultura patriarcal, porque hay mujeres también que replican la cultura patriarcal, que forman parte de estas alianzas patriarcales, pero que no, de una vez se los digo, no se les da el espacio jerárquicamente de camaradería y al mismo nivel. No.

Las mujeres que forman parte de la cultura patriarcal son instrumentos de quienes son jerárquicamente superiores en estas dinámicas. Por eso es que, las mujeres en este cambio radical que tiene que haber, tienen que ir a estas, lo que se llama el *asidamento* y que es entender que, aunque no compartamos ideas, tenemos que extender la amistad, la cultura para sacar de la lógica de agresión y de violencia a las mujeres que lo están viviendo y eso lo vimos en este caso.

Porque desafortunadamente, en este caso encontramos que, si bien hay, ejercieron en este poderío, en esta jerarquía que en automático les da a los hombres la cultura patriarcal, encontramos mujeres que entraron en esta dinámica, pero entiendo también que es porque así hemos vivido.

Así es que, esa es la cultura patriarcal en las mujeres, que se tiene que extraer ya.

Por otro lado, que es lo que, en donde se asienta el proyecto y es la razón que sí le da el proyecto, la razón de la violencia que el proyecto establece como la única para dar, darte paso a afirmar y establecer que hubo violencia es cuando en uno de los pasajes y de la historia que nos contaste, el entonces consejero Jesús Alberto Muñetón le dijo al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas: “Cuídate de la presidenta, porque te llevará a cometer un error”.

Evidentemente, el ánimo de este consejero, pues claro, como lo dice el proyecto, era crear un ambiente de hostilidad, crear un ambiente de imposibilidad de la presidenta de poder llevar a cabo sus trabajos y qué mejor que decirle a las personas que dependían de ella, quizá por el orden jerárquico y de administración, en su carácter de presidenta, pues que tuvieran cuidado con ella. Es decir, crear de nuevo esta desacreditación para que, Rebeca, no pudieras llevar a cabo y que hubiera esta sensación de inestabilidad y de desconfianza hacia tu persona; eso es obstaculizar tu trabajo.

Y bueno, tenemos algo que también es muy importante, en 2017 hubo un taller de sensibilización en materia de acoso laboral y sexual, derechos humanos y no discriminación, y tenemos los resultados, de alguna manera la evaluación y luego el testimonio, en donde la persona que hizo el taller advirtió –advirtió– el ambiente hostil que se vivía en esa institución.

Es decir, esto no nace en algún momento. Los ambientes hostiles no nacen un día porque amaneció nublado; los ambientes hostiles se gestan.

Por eso para mí era muy importante traerme todas las razones y por qué para mí, en donde el proyecto que, claro que comparto; comparto y

celebro y agradezco que se hayan sumado los efectos, pero ¿qué es lo que pasa? Que donde tengo que hacer una consideración que me hace llevar a un voto que es particular en nuestro léxico o en la forma de los documentos jurisdiccionales es porque para mí todas estas violencias que recuperé desde 2014 a la fecha y que se consolidan el día o cuando tú te acercas a la autoridad a denunciar que, lo debo de decir, ¿eh?, la formulación de la queja fue cuando ya no estaban en funciones los exconsejeros, ¿y eso por qué es? Porque seguramente fue cuando sentiste que evitabas o reducías las agresiones a las que podías estar expuesta.

Entonces, por eso para mí y por eso es que el voto particular, en donde tengo que apartarme porque la sentencia no alcanza a vislumbrar todo esto, porque para mí estás en un escenario de violencia, Rebeca y muchas mujeres, desde que se te ocurrió ser una mujer que quería en 2014 y por era tan importante hablar de los contextos en 2014, una mujer que asumía una presidencia, pero no una presidencia decorativa, como el patriarcado espera que sea.

Es decir, como el patriarcado espera que las mujeres lleguemos a un poder para decorar y llevar a cabo las decisiones que las personas, hombres que tradicionalmente han estado en el poder, quieren que hagamos.

Tú llegaste en 2014 a tomar decisiones como presidenta y en autonomía; pero evidentemente hay una molestia, un rechazo que es natural, porque se están empezando, en aquel entonces, a desnudar la desigualdad efectiva, desigualdad que a la fecha sigue, porque los números pueden estar mejores, pero qué es lo que ha pasado, que la violencia contra las mujeres y la violencia política como es contra ti, sea recrudescida con el tiempo, porque entre más avanzamos las mujeres, la violencia va de la mano por la amenaza que existe de perder el poder.

Los espacios públicos que tradicionalmente eran para los hombres, tradicionalmente, porque tampoco había alguna razón, más que la cultura patriarcal, porque no vamos a decir que se ocupaban los espacios, por la demostración de la capacidad o el talento; era el efecto de la cultura patriarcal.

Entonces, todo este escenario que viviste y empezaste en 2014, ese es el escenario que se tendría que poner en la sentencia.

Ese es el escenario que tendríamos que haber recogido, engarzado, en toda esta lógica, y no solamente identificar una clase de violencia, y por una razón.

Entonces, eso es lo que me hace a mí y, bueno, mis compañeros Magistrados, ya me han escuchado en nuestras innumerables y muy enriquecedoras pláticas que tenemos también en nuestras sesiones privadas, del por qué entiendo esto así, y saben que comparto y celebro esta sentencia, porque al menos se identifica una clase de violencia, pero lo que más celebro para ti, Rebeca y para muchas mujeres que vengan en el camino a denunciar violencia, es que cuando se identifiquen los efectos, van a tener esa potencia para revertir los escenarios de violencia.

Entonces, aquí la razón que me lleva a hacer en la formalidad y digamos en este léxico estructura, formalista, jurisdiccional, le tengo que llamar voto particular. ¿Por qué? Porque para mí, tu violentador también es el exconsejero Manuel Bojórquez López, pero además todas las violencias, los escenarios de violencia que nos pusiste en la mesa para análisis se materializaron, a partir de un estudio, de un análisis engarzado de las circunstancias, de las pruebas que tenemos como indicios, porque creo que también es muy importante decir que en este tipo de violencia las pruebas son prácticamente imposibles.

A las mujeres se los he hecho y hoy lo reitero, les tengo que decir que yo sí les creo. ¿Por qué? Porque los elementos que nos brindan se tienen que ver en un contexto de la realidad de las mujeres en la vida privada y cómo se traslada a la vida pública. No se puede descontextualizar, porque esa es la realidad en la que las mujeres incursionamos en la vida pública y tú, Rebeca, en 2014, como presidenta de un Instituto tradicionalmente comandado por hombres, eras un objeto de rechazo, porque no cabías, las mujeres muchas veces no cabemos, no gustamos.

Y no cabías, todavía menos, porque te atreviste a tomar decisiones y no te llegaste a subordinar a los exconsejeros. Eso era lo que querían, que te subordinaras y no lo hiciste.

Entonces, quiero decir que todas estas formas de violencia que es la macho explicación, el nuevo machismo, conceptos que ahora se han formado, a partir de esta lógica de estar sacando a la luz lo que sucede realmente en las instituciones, porque siempre ha sucedido, pero hoy está saliendo a la luz, es lo que a mí me lleva, Rebeca y a las demás mujeres que estén en los ojos de un expediente que no son hojas, son historias, son historias reales.

Entonces, yo terminaría y bueno, terminaría con una gran sensación sí de esperanza, esperanza en que el andar de las mujeres cuando denuncian política contra ellas por ser mujeres se va a ir facilitando. Así como las mujeres en una carrera de obstáculos o en una carrera en supuesta igualdad, los hombres van en esta similitud que hace de una carrera, una carrera plana y una carrera con obstáculos, esa es la carrera que tenemos las mujeres.

Yo espero que en el orden jurisdiccional y en específico en este ensanchamiento del procedimiento especial sancionador se logre quitar esos obstáculos formalistas, legales, exacerbados, porque jamás va a ser dejar de lado principios, tesis, reformas, al contrario; sino ponerlas como herramientas útiles, como pisos mínimos para mujeres como tú, Rebeca, como muchas otras, para que efectivamente se llegue, por eso hablo de la ley del péndulo; efectivamente se llegue a una erradicación ya, una forma de terminar con estos patrones disfrazados de una competencia en igualdad, en aparente neutralidad.

Así es que, gracias, mi gratitud es hacia ti, Rebeca, porque desde 2014 ya empezabas con esta sensación de incomodidad y le pusiste nombre y apellido cuando denunciaste en 2020, alzaste la voz.

Así es que desde aquí te digo, les digo a las mujeres, que bastará muchas veces con su palabra y con algunos elementos que me puedan brindar para entenderles, entenderlas, qué significa estar en ambientes de aparente armonía y neutralidad, cuando realmente y muchas de las ocasiones son ambientes hostiles, violentos, abusivos, disfrazados de condescendencia, que son los que tenemos que sacar y extraer y sacar a la luz, identificarlos y sancionar a las personas agresoras.

Así es que en esta lógica, reitero, con esta celebración de este asunto que, bueno, a mí me hubiera gustado que fuera por todas estas razones y extraerlas y sacarlas y ponerlas a la luz y decirle a Rebeca por qué la violentaron desde siempre, es por una razón; está bien, es solamente por un agresor; está bien, pero no es suficiente.

Así es que por eso es mi voto particular y por eso quisiera; voy a terminar con una frase de Madeleine Albright, que decía: “Cuando una mujer participa en la política, ella debe poner enfrente sus esperanzas y sueños para el futuro, nunca su dignidad ni su vida”.

Así es que a partir de esta cita que es viva, que es una manera de decirles a las mujeres que con esta sentencia de la Sala Especializa, en especial a Rebeca, porque los efectos, eso van a tener, decirle a Rebeca, consejera y a las mujeres ahí, que estaremos ahí; el compromiso es ofrecerles un procedimiento especial sancionador que revierta las violencias históricas institucionales, las violencias que se dan en las contiendas electorales disfrazadas de una competencia en apariencia igualitaria, les decimos que cuando se identifiquen, la intervención de la Sala, que eso es lo que celebro, será con estos efectos.

Así es que este efecto para, bueno, yo desde mi punto de vista tendrían que ser los dos consejeros los que sean objeto de esta lista, para que tenga efectos en el servicio público, pero esta disculpa pública que tendrá que hacerse desde donde se dieran las agresiones, en una sesión en donde el agresor se disculpe, no es un acto de nada más exhibición, no; es un acto de reversión de la violencia y de esa brecha de desigualdad y de agresiones, y de violencia que es real, se empieza a reducir.

Así es que, como les he dicho, en esta reversión y en esta lógica de acabar con esta violencia contra las mujeres devastadora, pues mis ojos se cubren con unas gafas violetas, con diferentes graduaciones para decir que sí, se tiene que tener así como las mujeres que hablan y que empiezan a romper estas cadenas, tienen valentía, impecable e implacable, pues se encuentran en una juzgadora, encontraran en esta juzgadora la respuesta tiene que ser la misma, una valentía impecable e implacable para acabar con las violencias contra las mujeres y por supuesto con las mujeres en la política, como tú, Rebeca.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente Rubén de Jesús Lara Patrón: Muchas gracias a usted, magistrada Villafuerte.

Si me permiten posicionarme, que seré realmente breve, porque ustedes ya han tratado las particularidades del proyecto que estamos discutiendo con mucha profundidad, con mucho cuidado y con mucha claridad, yo quisiera iniciar mi participación, agradeciendo la labor conjunta que se hizo, que hicimos en este asunto las tres ponencias y las tres magistraturas.

Es claro que los tres coincidimos en que existe violencia, la Magistrada Villafuerte lo ha explicado con mucha claridad, aun cuando hace un voto particular, esto no significa de ninguna manera que no considere que haya violencia, al contrario, cree que hay una violencia, como lo acaba de decir en todos los aspectos denunciados y que entonces el proyecto tendría que hacerse cargo de esto, pero al final la coincidencia que hay en los tres es que existe violencia contra la hoy denunciante.

Y el proyecto, lo tengo que decir con mucha claridad, con mucha honestidad, es un proyecto que construimos juntos, evidentemente hay matices, estos matices que expresó la magistrada Villafuerte, pero los tres trabajamos en integración, porque los tres, como integrantes de esta Sala Especializada, como se ha dicho en las intervenciones que me precedieron, tenemos el compromiso de crear un instrumento —perdón por la música de viento que me acompaña, es la virtualidad—, tenemos la intención de crear un instrumento judicial fuerte, efectivo, contundente para tutelar y remedir este tipo de situaciones que no pueden seguir permitiéndose, que jamás debieron existir, pero que tristemente continúan y no vamos a ayudar, digámoslo así, a que sigan prologándose en el tiempo.

Entonces, quiero agradecerles de verdad este trabajo conjunto, este intercambio que hemos tenido a lo largo del tiempo durante el cual revisamos el asunto, discutimos con mucha profundidad, discutimos con mucha claridad y llegamos a esta posición que hoy se presenta a consideración de ustedes, en la cual, insisto, se reconoce la existencia de una violencia política por razón de género contra la denunciante.

Insisto, yo no quiero hacer una intervención larga y solo voy a reparar en dos cuestiones que también manifesté en las conversaciones que tuvimos previas a presentar el asunto ante este honorable pleno.

La primera, me parece muy importante, lo dijeron ambas magistraturas en su intervención, tener en cuenta una situación: no hay violencia chiquita o no hay violencia grande. Hay violencia de género y la violencia de género no puede ser mucha o no puede ser poca. La violencia de género simplemente no puede ser y cuando se actualiza la violencia de género debe haber una consecuencia.

Hay dos extremos, por lo menos yo así lo advierto, no quiero ser simplista, no lo quiero decir simplemente con un ánimo de ejemplificación gráfica, un extremo superior, un extremo terrible, una manifestación extrema de este tipo de violencia que, desde luego acaba con la privación de la vida de las mujeres y hay un extremo, digamos, hasta hoy inferior y quizás generalmente aceptado, que no deja de ser visible. Quizás hay algunas manifestaciones o que todos entendemos de manera común como hechos de violencia, pero hay otras, insisto, lo mencionaron el magistrado Espíndola y la magistrada Villafuerte, hay otras que se han normalizado.

Hay otras que a veces son imperceptibles, por la forma en que se ha desarrollado la cultura, la educación hasta estos días y entonces, no les ponemos mucha atención y lo que estamos intentando hacer con esta sentencia es justamente recorrer este extremo menor, ampliarlo, de forma que la tutela de aquello que era imperceptible se haga visible y de esta forma garantizar que ni siquiera en estos casos, frente a este tipo de situaciones puede existir un espacio para que las mujeres dejen de disfrutar el derecho que tienen a una vida libre de cualquier tipo de violencia. Esa es, me parece, una ganancia o una aportación que se tiene con este asunto.

La otra, también lo mencionaron los magistrados, las magistraturas, tiene que ver con las herramientas de reparación que se están implementando en esta sentencia.

Otra vez reitero, no hay violencia chica, ni hay poquita violencia, hay violencia y la violencia tiene que ser corregida y la violencia tiene que

ser corregida mediante herramientas que permitan no solamente sancionar una conducta que se haya presentado, sino quizás sobre todo evitar que ésta pueda continuarse, perpetuarse o reproducirse no por la misma persona, pero sí por otros.

Eso es, me parece, algo que debe resaltarse en este asunto, las medidas de reparación intentan ser contundentes, intentan ser ejemplares, y me parece que corresponden con el derecho que se está vulnerando en este asunto, más allá de la justificación, de la motivación, que permite sostener estas medidas, creo que es importante tener en consideración el derecho vulnerado, grado de afectación y en este sentido, como ya lo mencionaron quienes me precedieron en el uso de la voz, la obligación que tenemos como órgano jurisdiccional, como órgano de control de constitucionalidad, como órgano de garantía de los derechos humanos, de hacer que estos sean vigentes y prevalezcan en todo tipo de situaciones.

En este sentido, ésta es la propuesta, insisto, que se ha ya discutido, que se ha sometido a consideración de las magistraturas, y que insisto, es una construcción común; presenta, reitero, algunas diferencias, pero que quede claro, existió violencia y los tres coincidimos en que esta violencia no es, jamás será justificable y debe corregirse.

Precisado lo anterior y si no hubiera alguna intervención adicional de las magistraturas, le pediría al señor secretario que nos hiciera favor de tomar la votación correspondiente.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Como ordena, magistrado presidente.

Magistrado Luis Espíndola Morales.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Gracias, señor secretario general de acuerdos.

A favor de la propuesta que nos pone a consideración el magistrado presidente, con la reserva de la posibilidad de un voto concurrente, en los términos de mi intervención.

Gracias.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Gracias, magistrado Espíndola.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello: Gracias, Gustavo.

Definitivamente muy a favor de la propuesta, sin duda. Pero bueno, con la formulación, Gustavo, magistrados, con la formulación de un voto particular, que tendrá que ver con la lógica de mi intervención, en donde tiene que ser particular porque para mí hay otro agresor, otro violentador. Y bueno, las razones de la violencia son todas y eso implicaría una violencia, una violencia generalizada desde 2014 en contra de Rebeca.

Entonces, por eso haré un voto particular, en esos términos, pero por supuesto que estoy muy a favor.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Gracias, Magistrada.

Magistrado presidente Rubén de Jesús Lara Patrón, ponente en el asunto.

Magistrado presidente Rubén de Jesús Lara Patrón: También, a favor del proyecto, secretario, muchas gracias.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Gracias, magistrado presidente.

Informo que el procedimiento especial sancionador de órgano central 2 de 2021, ha sido aprobado por unanimidad de votos, con el voto particular que anuncia la magistrada Gabriela Villafuerte Coello, en términos de su intervención, y con la reserva del magistrado Luis Espíndola Morales, de poder formular un voto concurrente.

Magistrado Presidente Rubén de Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, Secretario.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador de órgano central número 2 de 2021, se resuelve:

Primero.- Se determina la existencia de la infracción consistente en violencia política de género atribuida a Jesús Alberto Muñetón Galaviz.

Segundo.- Se impone a Jesús Alberto Muñetón Galaviz la sanción consistente en una multa relativa a 100 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a 8 mil 688 pesos.

Tercero.- Jesús Alberto Muñetón Galaviz deberá acatar los efectos de esta sentencia, como medidas de reparación y garantías de no repetición, en los términos precisados y comunicar a este órgano jurisdiccional el cumplimiento de este fallo.

Cuarto.- Se determina la inexistencia de la infracción consistente en violencia política de género atribuida a Manuel Bojórquez López.

Quinto.- Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para que informe del cumplimiento del pago de la multa impuesta, en términos de la presente resolución.

Sexto.- Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral para que inicie un procedimiento especial sancionador por los hechos que se relatan en la presente sentencia.

Séptimo.- Se da vista al Instituto Nacional Electoral, para que inscriba a Jesús Alberto Muñetón Galaviz, en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, conforme a lo dispuesto en la presente sentencia.

Octavo.- Se da vista a la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la conducta realizada por el entonces consejero electoral Jesús Alberto Muñetón Galaviz, para que determine lo que en derecho corresponda.

Noveno.- Se da vista a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, para que determine lo que en derecho proceda.

Décimo.- Publíquese la presente resolución en el Catálogo de Sujetos Sancionados, en los Procedimientos Especiales Sancionadores, de la página electrónica de esta Sala Especializada.

Secretario general de acuerdos, le pediría que ahora nos dé cuenta, por favor, con el proyecto que propone a nuestra consideración, la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Como lo ordena, magistrado.

Con su autorización y la venia de la magistrada y el magistrado, doy cuenta con el proyecto del procedimiento especial sancionador 1 de este año, que se originó con motivo de la vista de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Política del Instituto Nacional Electoral contra Fundación Maya Cancún, Asociación Civil, concesionaria de la emisora XHROJFM-103.5, tras detectar que dejó de transmitir mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, así como de autoridades electorales en el estado de Quintana Roo, del 1 de diciembre de 2019 al 30 de junio de 2020.

De las pruebas del expediente se acreditó el incumplimiento de transmitir 346 promocionales y la omisión de ofrecer su reprogramación voluntaria y por requerimiento, sin que se adviertan elementos que justifiquen su conducta.

Por tanto, se propone calificar su falta como grave ordinaria e imponer la sanción correspondiente a 100 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a 8 mil 661 pesos con 75 centavos.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada y magistrado.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, señor secretario.

Está a su consideración el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, entonces, le pediría al secretario, muchas gracias, que nos tome la votación.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Como lo ordena, presidente.

Magistrado Luis Espíndola Morales.

Magistrado Luis Espíndola Morales: A favor del proyecto que nos pone a consideración la señora magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Es cuanto.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Gracias, magistrado.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello ponente en el asunto.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello: Es mi propuesta, Gustavo. Gracias.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Gracias, magistrada.

Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: También con el proyecto, secretario.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:
Gracias, presidente.

Informo el procedimiento especial sancionador de órgano central 1/2021 se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, señor secretario.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador de órgano central número 1 de 2021 se resuelve:

Primero.- Es existente la infracción relativa al incumplimiento de transmitir la pauta conforme a lo ordenado por el Instituto Nacional

Electoral atribuible a la Fundación Maya Cancún, A.C., concesionaria de la emisora XHROJ-FM 103.5.

Segundo.- Se impone a la concesionaria Fundación Maya A.C., la sanción consistente en una multa de 100 Unidades de Medida y Actualización equivalente a 8 mil 661 pesos con 75 centavos.

Tercero.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, que en su oportunidad haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa referido.

Cuarto.- Es procedente que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral actúe en términos y para los efectos precisados en la consideración octava de este fallo.

Quinto.- Se comunica la sentencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Sexto.- Publíquese la sentencia en la página de internet de la Sala Especializada, en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos que fueron objeto de estudio en esta sesión pública, siendo las 14 horas con 54 minutos, se da por concluida.

Muchísimas gracias

- - -o0o- - -

El Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Gustavo César Pale Beristain, con fundamento en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracción I, Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 3/2020, emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **CERTIFICO:** Que en la presente versión estenográfica, correspondiente a la sesión de catorce de enero de dos mil veintiuno, en el asunto relativo al SRE-PSC-2/2021, al hacer la declaratoria del resultado de la votación, se señaló que el procedimiento especial sancionador se aprobó por *unanimidad* de votos, **cuando lo correcto es *por mayoría de votos*** en términos de las intervenciones vertidas y la sentencia firmada; lo anterior, se asienta para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** Ciudad de México a catorce de enero de dos mil veintiuno. -----

Secretario General de Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS